



MODELO EDUCATIVO POLICIAL



MODELO EDUCATIVO POLICIAL

POLICÍA NACIONAL CIVIL

COMISIÓN NACIONAL PARA LA REFORMA POLICIAL

Guatemala, agosto 2016

Coordinación general

Ing. Ricardo Marroquín Rosada

Msc. Edgar Ruano Najarro

Msc. Samuel Alfredo Monzón

Lic. Mario Antonio Ardón Aguilar

Licda. Paula Lorena Godoy Muñoz

Oficial II de PNC Gunnar Cardona Méndez

PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Policía Nacional Civil (PNC) y la Comisión Nacional para la Reforma Policial (CNRP) presentan a la comunidad policial guatemalteca, así como a las autoridades de seguridad del país y a la sociedad guatemalteca en general, el documento que contiene el Modelo Educativo Policial, el cual es un esquema o representación de las formas, los contenidos y los sujetos de la acción educativa que se realiza en la institución policial. Así, el modelo educativo señala el método pedagógico con el cual se realiza el hecho educativo, los fundamentos filosóficos y pedagógicos en los cuales se asienta y en general toda la metodología y técnicas del proceso enseñanza aprendizaje.

Este Modelo Educativo a su vez se integra con cuatro componentes principales, que son un modelo de seguridad, un modelo de desarrollo de la persona, un modelo de convivencia y un modelo pedagógico, los cuales contienen los cuatro principios básicos que guían la formación que en la institución se pretende alcanzar para cada miembro de la institución.

El modelo de seguridad consiste en un enfoque de la seguridad basado en el concepto de Seguridad Democrática, que constituye la base teórica de la visión de la seguridad con la cual trabaja la Policía Nacional Civil. El modelo de desarrollo de la persona significa que la institución pretende dar una formación integral, que no se limite a aspectos puramente policiales, sino que logre formar a un buen policía y a un buen ciudadano, con un nivel técnico profesional de excelencia y una persona con un alto nivel cultural guiado por los principios ético morales necesarios en el cumplimiento de su deber y en su vida personal. El modelo de convivencia brinda los principios de la relación entre los distintos miembros de la institución basada en el respeto mutuo, la disciplina consciente, el rechazo a cualquier tipo de discriminación y el respeto a los derechos humanos. El modelo pedagógico lo constituye el método basado en el enfoque por competencias, el cual está basado en la filosofía constructivista. Ello significa en términos educativos, que el alumno construye el conocimiento a partir de las condiciones que para ello le crea la institución educativa y los facilitadores docentes o los instructores policiales.

Para alcanzar los objetivos y fines de la educación policial, el Modelo Educativo Policial sienta las bases para un proceso educativo formal y no formal, así como propicia el uso de herramientas educativas modernas de enseñanza, tales como la educación virtual y la educación continua.

La Política Educativa Policial es el resultado de un largo y amplio proceso de discusión colectiva llevado a cabo por la Subdirección de Estudios y Doctrina de la PNC y la Comisión Nacional para la Reforma Policial entre oficiales de la policía y profesionales asesores civiles de las disciplinas relacionadas con la enseñanza y con las ciencias pedagógicas en general. El método utilizado consistió en la integración de una mesa técnica que fue llevando la discusión punto por punto en reuniones semanales a lo largo de varios meses. Correspondió a la CNRP llevar a cabo la redacción final del documento.

Comisario General de Policía
Nery Abilio Ramos y Ramos

Director General
Policía Nacional Civil

Licenciada
Adela Camacho de Torrebiarte

Comisionada Presidencial
para la Reforma Policial

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
1. QUÉ ES EL MODELO EDUCATIVO POLICIAL	9
2. MODELO DE SEGURIDAD	12
2.1. Objetivo general del modelo de seguridad	14
2.2. Objetivos específicos del modelo de seguridad	15
2.3. Orientaciones para la aplicación del modelo de seguridad	15
3. MODELO DE DESARROLLO DE LA PERSONA HUMANA	17
3.1. Objetivo general del modelo de desarrollo de la persona humana	20
3.2. Objetivos específicos del modelo de desarrollo de la persona humana	20
3.3. Orientaciones para la aplicación del modelo de desarrollo de la persona humana	21
4. MODELO DE CONVIVENCIA	24
4.1. Objetivo general del modelo de convivencia	25
4.2. Objetivos específicos del modelo de convivencia	25
4.3. Orientaciones para la aplicación del Modelo de Convivencia	26
5. MODELO PEDAGÓGICO	28
5.1. Constructivismo	28
5.2. Educación por competencias	30
5.3. Diseño de educación por competencias con enfoque socio-formativo	31
5.4. Las competencias en el proceso educativo policial	32
5.5. El enfoque educativo por competencias y el currículo	34
5.6. Fuentes del currículo	34
5.7. Características del currículo	36
5.8. El enfoque educativo por competencias y la planificación del currículo	37
5.8.1. Diseño curricular	37

5.9. El proyecto educativo policial	37
5.9.1. Proyecto educativo de programa (PEP)	37
5.10. Perfiles	37
5.11. Malla curricular	38
5.12. Desarrollo curricular	38
5.13. Evaluación curricular	39
5.14. Objetivo general del modelo pedagógico	39
5.15. Objetivos específicos del modelo pedagógico	39
5.16. Orientaciones para la aplicación del modelo pedagógico	39
6. REFERENCIAS	42

INTRODUCCIÓN

La educación policial ha sido reconocida recientemente como uno de los pilares del proceso de reforma por el que debe transitar la institución policial en Guatemala y así prepararse para el cumplimiento eficaz y eficiente del cometido legal que tiene la Policía Nacional Civil en el sentido de proteger la integridad física, la vida, los bienes y los derechos de las personas.

Esta educación policial es un proceso que no debe limitarse a la mera enseñanza de instrucciones y entrenamiento de procedimientos y habilidades policiales, sino que debe contener un bagaje de diversos postulados teóricos, tanto en temas de seguridad, como en aspectos de orden pedagógico, psicológico y de otras ciencias sociales y pedagógicas, ya que un policía moderno debe alcanzar competencias policiales, pero a la vez contar con un horizonte cultural, filosófico, ético y moral que le permita desempeñar sus labores de servicio policial apegado a las leyes, al respeto a los derechos humanos y en general a los mejores valores de la sociedad.

Por tanto, es necesario contar con un modelo de enseñanza que persiga la formación de agentes y oficiales de policía con las competencias inherentes a su profesión, con una formación que los convierta en servidores públicos y ciudadanos ejemplares. Este modelo no es otra cosa en líneas generales de cómo se va a enseñar, cómo se van a formar los nuevos agentes de policía y los nuevos oficiales de policía, bajo qué postulados y con qué metodología, así como cuáles son las competencias que se quieren alcanzar.

El presente modelo educativo se basa a su vez en cuatro modelos alrededor de los cuales debe girar el proceso educativo policial, que son el Modelo de Seguridad, el Modelo de Desarrollo de la Persona Humana, el Modelo de Convivencia y el Modelo Pedagógico. Por ello, en este documento se presentan estos conceptos en forma de modelos particulares, que en su conjunto constituyen el soporte del Modelo Educativo Policial y en ese orden están presentados en el presente documento.

Este modelo, igualmente, forma parte de una trilogía que constituye la base de todo el proceso de enseñanza policial, que son la Política Educativa Policial, el Sistema de Formación y Profesionalización y el Modelo Educativo Policial. Así la Política Educativa Policial orienta sobre por qué debe enseñarse tal o cuáles contenidos, el modelo educativo policial dice cómo se debe enseñar y el sistema de formación y profesionalización para qué debe enseñarse.

El modelo educativo policial busca formar un ciudadano que cumpla las funciones de servidor público, promotor de la seguridad democrática y guardián del orden público en una sociedad enmarcada en el Estado de Derecho y orienta la formación de hábitos para un estilo de vida policial y una profesionalización que demuestre eficiencia y eficacia en la prevención de los delitos y solución de problemas de seguridad. Asimismo, el modelo educativo policial comprende diversos fines educativos que constituyen los resultados de más largo alcance que se busca obtener mediante la acción educativa y por lo tanto constituyen el norte de los procesos educativos, señalan el tipo de ser humano que se desea formar.

1 QUÉ ES EL MODELO EDUCATIVO POLICIAL

1. QUÉ ES EL MODELO EDUCATIVO POLICIAL

El modelo educativo policial es un esquema o representación de las formas, los contenidos y sujetos de la acción educativa que se realiza en la institución con el fin de lograr la formación integral, que permita dotar a la institución de personal policial competente para prestar el servicio público de seguridad dentro del marco jurídico, respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de derecho. Por ello, este modelo educativo policial busca formar un ciudadano que cumpla las funciones de servidor público, promotor de la seguridad democrática y guardián del orden público en una sociedad enmarcada en el Estado de Derecho y orienta la formación de hábitos para un estilo de vida policial y una profesionalización que demuestre eficiencia y eficacia en la prevención de los delitos y solución de problemas de seguridad.

El modelo educativo policial comprende diversos fines educativos que constituyen los resultados de más largo alcance que se busca obtener mediante la acción educativa y por lo tanto constituyen el norte de los procesos educativos, señalan el tipo de ser humano que se desea formar. Los fines educativos tienen un mayor alcance y generalidad que los objetivos y las metas que se plantean para momentos específicos.

Se plantean como fines de la educación para el modelo educativo policial los siguientes:

- Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen y coordinen con diferentes actores e instancias en forma activa y responsable en la búsqueda de soluciones humanas y justas.
- Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para propiciar la seguridad ciudadana, pública, comunitaria y democrática.
- Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para realizar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- Desarrollar una actitud investigativa científica para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
- Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la protección del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la nación.¹

El modelo educativo policial, cumple con las funciones siguientes:

- **Estimuladora.** Es la función que busca propiciar, incentivar, motivar la realización de las actividades educativas de acuerdo a los lineamientos constitutivos de este modelo.
- **Orientadora.** Es la función que busca dirigir el quehacer docente de las actividades formales, informales escolares y extraescolares de todas las unidades y centros educativos, de acuerdo con la concepción planteada.
- **Correctiva.** Es la función que trata de corregir las desviaciones en la práctica educativa con respecto a las orientaciones planteadas.

¹ Gobierno de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 13-77, Ley de Educación Nacional.

- **Investigativa.** Es la función que permite establecer a través de investigaciones evaluativas, el grado de acercamiento y alejamiento con respecto a un patrón establecido.
- **Ejercitadora.** Es la función del modelo que orienta para poner en práctica todos los aspectos contemplados en el mismo, de tal manera de que no se quede únicamente en un discurso. Esto conlleva la evaluación permanente para establecer el grado de aplicación que se está haciendo del modelo.
- **Didáctica.** Es la función que orienta para la realización de todos los procesos de enseñanza-aprendizaje, poniendo como centro de dicho proceso a los discentes.

De la descripción de las diferentes funciones se deriva que este modelo no es una declaración discursiva sino una guía para la acción. La puesta en práctica será responsabilidad de las autoridades y de los sujetos de la comunidad educativa. Este modelo por supuesto debe someterse a evaluaciones periódicas para aplicar las actualizaciones necesarias.

El modelo educativo policial en tanto constituye una representación de los componentes esenciales del sistema educativo policial, se integra con cuatro componentes, que en su conjunto contienen los principios básicos sobre los cuales se asienta dicho modelo. Son cuatro pilares que atraviesan todo el modelo educativo policial y que a su vez constituyen modelos a seguir en el proceso educativo policial. Estos modelos son Modelo de Seguridad, Modelo de Desarrollo de la Persona Humana, Modelo de Convivencia y Modelo Pedagógico y su descripción es el hilo conductor de este documento.

2

MODELO DE SEGURIDAD

2. MODELO DE SEGURIDAD

El Modelo de Seguridad es la concepción política, filosófica, sociológica y legal que sobre la seguridad tiene el Estado de Guatemala y las formas y metodología de cómo abordarla para responder a los riesgos y amenazas que enfrenta la sociedad guatemalteca en el presente, así como a corto mediano y largo plazo, con el objetivo de lograr el bienestar común. En la formación y educación policial se recoge conceptualmente la esencia de dicho modelo y se construye un modelo educativo que guíe la acción educativa en la institución policial. Por tanto, es conveniente exponer el concepto de **Seguridad Democrática**, cuyos principios son los que por ley rigen la política de seguridad del Estado de Guatemala y en consecuencia preside el modelo de seguridad en tanto componente del modelo educativo policial.

Para el efecto, las líneas que siguen se han tomado del documento Política Educativa Policial (Comisión Nacional para la Reforma Policial [CNRP] 2016) que complementa el presente modelo educativo policial y que constituye uno de los tres documentos base para el sistema educativo policial que se está construyendo.² El concepto de seguridad democrática va mucho más allá de la tradicional idea de la seguridad como salvaguarda del orden interno y del Estado, así como de la persecución del delito, y se extiende al respeto al ordenamiento jurídico vigente, al respeto y promoción de los Derechos Humanos, al bienestar de la población en todos sus órdenes, económico, social y político, y a la superación cultural. Se trata de que el Estado se convierta en el promotor del desarrollo integral de la sociedad y que con ello se creen condiciones para que la población goce de un alto grado de bienestar, lo cual a su vez genera confianza en la institucionalidad y de esa cuenta las fuerzas de seguridad, entre ellas la policía, puedan desempeñar un papel a la vez preventivo, de investigación criminal e intervención, de acuerdo con las necesidades de la población y con la participación de la comunidad.

Como consecuencia, la seguridad es ahora definida como la condición general de bienestar general a la población, ya que en un ambiente propicio de buen nivel de vida en lo social y económico, democratización del régimen político, respeto a los Derechos Humanos y fortalecimiento del Estado de Derecho, los márgenes de riesgos y amenazas y las vulnerabilidades de la población se reducen considerablemente al punto de alcanzar un ambiente de seguridad que camine al lado del desarrollo económico y social. La seguridad democrática se convierte, entonces, en un contexto global que el Estado debe impulsar y fortalecer. Queda atrás aquella preocupación por la defensa del Estado y se promueve la seguridad de la persona, pero en sentido más amplio, más abarcador de las necesidades vitales de la población.

Con el advenimiento de la democracia en Guatemala, el concepto de desarrollo trae implícito el concepto de descentralización del Estado, el involucramiento de la sociedad en general y como ya ha sido anotado, un concepto amplio, integral y democrático de la seguridad.

En el concepto de seguridad democrática se destaca la importancia de una seguridad comunitaria, lo cual remite a la idea de una policía comunitaria, cuyas funciones implican relaciones radicalmente diferentes entre las fuerzas de seguridad y la sociedad a aquellas estructuradas en el marco de la Doctrina de la Seguridad Nacional. En consecuencia, la policía comunitaria habría de realizar sus funciones tomando como principal mecanismo de relación con la comunidad a los consejos comunitarios de desarrollo y luego a las distintas organizaciones comunitarias, tales como los comités pro-mejoramiento y organizaciones sectoriales campesinas, de mujeres y grupos indígenas, así como las organizaciones tradicionales de los pueblos indígenas, mediante las cuales a lo largo de su existencia se han proveído de seguridad, justicia y gobernabilidad.

Los consejos comunitarios de desarrollo como mecanismos por los cuales podría realizar la seguridad comunitaria la Policía Nacional Civil, prevén dentro de su estructura y funciones, los

² Los tres documentos básicos que le dan sustento teórico y orientan las acciones educativas en el proyecto educativo policial son: Política Educativa Policial, Modelo Educativo Policial y Sistema de Formación y Profesionalización Policial.

elementos que vinculan el accionar de la PNC a la seguridad democrática. Es decir, la seguridad comunitaria, la seguridad democrática y las funciones comunitarias de policía o de la PNC, son innegablemente intrínsecas y, justamente por el propósito enmarcado en la normativa y doctrina de una policía más próxima a los ciudadanos. Además en el capítulo IV de Disposiciones Generales, artículo 30 de Cooperación obligada, del Decreto 11-2002, se hace referencia a que *Todas las entidades públicas están obligadas a cooperar con el Sistema de Consejos de Desarrollo para el cumplimiento de sus cometidos.*

Según los incisos a) y b) del artículo 14, relativo a las funciones de los consejos comunitarios de desarrollo, las funciones comunitarias de la PNC habrían de enmarcarse en las de *"Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad."* Si bien estas funciones tienen un amplio significado, cada una en un momento dado tiene que ver con la seguridad, de lo cual la PNC es la responsable de promover, facilitar y apoyar la organización y participación de la comunidad en dicho aspecto, principalmente para concretar el carácter preventivo de las funciones policiales. Ello implica atender aquellas necesidades y problemas de seguridad que la comunidad priorice, de manera coordinada con los consejos comunitarios de desarrollo y con las autoridades locales. De esta manera, las funciones policiales en el nuevo enfoque de seguridad democrática, pueden realizarse según los niveles de estructuración del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y según las regiones definidas en la respectiva ley.

Con la **seguridad democrática** como gran marco general, se conceptualizan cuatro conceptos generales de seguridad, los cuales en su conjunto contribuyen a alcanzar el objetivo general de lograr una sociedad que goce de seguridad en el sentido más amplio del concepto. Estos conceptos son: Seguridad Comunitaria, Seguridad Preventiva, Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública, los que se detallan a continuación.

• Seguridad comunitaria

La seguridad comunitaria es el conjunto de acciones, planes y programas que lleva a cabo una institución policial destinadas a establecer una activa relación y comunicación con la comunidad de la que se debe obtener consejos, cooperación, información y la comprensión sobre los problemas de seguridad locales con el fin de prevenir el delito, investigarlo cuando éste se lleve a cabo e intervenir en caso necesario. Los responsables estatales de la seguridad proporcionan a las comunidades y sus autoridades confianza, atención oportuna, apoyo decidido, además de programas concretos de autoprotección, educación, recreación y modificación del entorno.

Igualmente, se plantea que la Política Nacional de Seguridad requiere la participación y compromiso de todos los ciudadanos y los actores para la realización de programas, planes y actividades. La solución de las problemáticas existentes en esas áreas no es posible con solo el esfuerzo de las instituciones estatales responsables, y demanda la participación ciudadana, principalmente en el ámbito de la seguridad interior y la gestión de riesgos y defensa civil (GG-URNG, 1997). No obstante la importancia de este enfoque, se hace necesario establecer claramente los alcances y límites de la participación comunitaria para evitar que se busque sustituir las funciones que por ley le corresponde a las fuerzas policiales.

• Seguridad preventiva

La seguridad preventiva es el conjunto de concepciones y acciones que el Estado y la institución policial llevan a cabo con el objeto de prevenir la comisión del delito y cualquier otra forma de transgresión del ordenamiento jurídico. En términos generales se considera que la prevención del delito es la forma principal de lograr la construcción de un ambiente de seguridad que contribuya al bienestar general de la sociedad, pues evita que se llegue a la comisión del delito y de esa manera no se registran los costos sociales que implica la

intervención policial, la reparación de los daños causados a la víctima y el funcionamiento del sistema de justicia.

De modo general, la prevención tiene como objetivo trabajar en tres direcciones que son:

Prevención primaria: Tiene como objetivo a la población en general y entornos físicos.

Prevención secundaria: Se centra en la población en riesgo de delinquir o de ser víctima.

Prevención terciaria: Su objetivo son los sujetos, delincuentes y víctimas.

Sobre estos objetivos de la prevención se trabaja con tres tipos de prevención:

- **Situacional:** Actúa sobre las situaciones pre delictuales y ocasiones, y abarca la administración, diseño y manipulación del entorno físico a modo de reducir las oportunidades para la comisión de delitos. Entre las medidas de este tipo están: la vigilancia y detección, los obstáculos físicos, los controles de acceso, las medidas destinadas a desviar al infractor de su blanco, la eliminación o reducción de los beneficios que pueda procurar el delito, el control de instrumentos y objetos que puedan servir para la comisión de delitos.

- **Social:** Actúa sobre infractores potenciales y sus disposiciones, abarcando tanto lo actual como el desarrollo; su preocupación radica en incidir en los procesos sociales. Las medidas de este tipo se dirigen a actuar sobre el individuo y se trabaja sobre el medio escolar, los cómplices y bandas juveniles y el mercado de trabajo. En este caso, también se parte de la idea de que en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, gran parte de los delitos se deben a la pobreza, a la falta de empleo remunerado, a la escasa educación, a la discriminación y a diversas privaciones sociales y económicas. Se supone que el desarrollo social suprimirá buena parte de las causas del delito.

- **Mixta o comunitaria:** Combina tanto las medidas situacionales como las socio-preventivas.

• Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es una condición social en la cual existe la sensación de ausencia de amenazas y riesgos para la integridad física y psicológica de las personas, así como la existencia de la confianza y credibilidad en los entes estatales responsables de la seguridad. Por tanto, abarca el conjunto de acciones estatales cuyo objetivo es precisamente la creación de la condición social señalada, lo cual redundará en el adecuado funcionamiento de la comunidad y la convivencia ciudadana.

• Seguridad pública

La seguridad pública es el conjunto de normativas y acciones estatales ajustadas a la ley que están encaminadas a lograr el orden público, la protección de las personas y sus bienes, la prevención del delito, la intervención oportuna cuando estos se estén llevando a cabo y la investigación criminal. La seguridad pública también proporciona auxilio a la población en los casos de siniestros y desastres naturales.³

2.1. Objetivo general del modelo de seguridad

- Proporcionar al sistema educativo policial una plataforma teórica y metodológica que oriente el proceso educativo hacia los conceptos de la seguridad democrática de manera que se incorporen en los programas de estudio de todas las escalas jerárquicas con el objeto de formar policías y oficiales de policía que conozcan el origen y desarrollo de los diferentes conceptos de seguridad con el fin de que puedan valorar el concepto de seguridad democrática y así guíen su acción policial en el marco jurídico vigente, el respeto a los Derechos Humanos y la vida en paz y democracia.

³ Aquí termina la larga cita textual tomada de CNRP, 2016.

2.2. Objetivos específicos del modelo de seguridad

- Formar y capacitar a los agentes, subinspectores, inspectores y oficiales subalternos y superiores de policía bajo los principios de la seguridad democrática.
- Integrar al proceso educativo policial el conocimiento científico y empírico a través de las teorías que sirvan de soporte en los programas y planes de estudio, en relación con la seguridad democrática y ciudadana.
- Contribuir al proceso de transición que se opera en la institución policial hacia un modelo eminentemente preventivo y comunitario.

2.3. Orientaciones para la aplicación del modelo de seguridad

• En el diseño de los programas de estudio

Diseñar los programas de estudio desde su fundamentación, justificación competencias, contenidos, actividades, indicadores de logro de los aprendizajes, tipos de evaluación, perfil de egreso e ingreso, bajo la principios de la seguridad democrática, que privilegie la prevención, la relación y comunicación comunitaria y la investigación científica, dejando la intervención reactiva como último recurso.

• En el proceso educativo policial

Definir el concepto de seguridad democrática como marco de referencia para la formulación y gestión de planes de trabajo a distinto nivel, para la elaboración de los protocolos de actuación policial, para las órdenes sobre el desempeño del personal policial y de la estructuración de las normas específicas y actividades relacionadas con la convivencia dentro del sistema educativo policial.

• En la normativa educativa

Revisar y actualizar periódicamente los instrumentos normativos de la educación policial con referencias al modelo de seguridad basados en los principios de la seguridad democrática, así como apoyar los protocolos de actuación policial.

• En la investigación científica

- Definir los lineamientos de investigación para tesis, investigaciones diversas como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Implementar el concepto de seguridad democrática como eje transversal en las diferentes líneas de investigación.
- Implementar el concepto de seguridad democrática como eje transversal en los procesos de asesoría, tutoría y supervisión de las investigaciones.
- Impulsar la investigación sobre los procedimientos policiales y sus protocolos de actuación.

3

MODELO DE DESARROLLO DE LA PERSONA HUMANA

3. MODELO DE DESARROLLO DE LA PERSONA HUMANA

El Modelo de Desarrollo de la Persona Humana es un esquema o representación de la concepción política, filosófica, sociológica y legal que tiene el Estado de Guatemala para lograr el desarrollo integral de las potencialidades inherentes a cada persona. Este modelo, está relacionado con la primacía de los derechos y la dignidad de la persona, su naturaleza física y anímica en libertad e igualdad. Comprende, además, el conjunto de principios, valores y contenidos teóricos acerca del desarrollo integral de los rasgos que componen la categoría de persona (cognitiva, corporal, social, comunicativa, ética, lúdica, laboral y espiritual) y los aspectos que a los agentes y oficiales policiales les identifiquen como ciudadanos y servidores públicos ejemplares, con el objeto de formar un mejor ser humano para generar condiciones de convivencia que la sociedad requiere, abiertas a la innovación, con creatividad, analizar y enfrentar situaciones complejas, ajustadas a la legalidad, desarrollar nuevas habilidades, generar relaciones interpersonales, ampliar el proceso de comunicación y participación colectiva.

Operativamente, la búsqueda de la formación de las personas en todas sus dimensiones (según la unidad bio-psico-social-trascendente), implica desarrollar todos los aspectos cognoscitivos, físicos, culturales, sociales, éticos, lúdicos, laborales, trascendentes y comunicativos, para que el agente básico, subinspector, inspector u oficial de policía se desenvuelva como un profesional completo sin descuidar la dimensión personal como ser humano.

Este modelo es parte del enfoque integral de la educación del agente, subinspector, inspector u oficial de policía, en el que además de vérselo a éste como servidor público, integrante de un conglomerado institucionalizado de una fuerza estatal constituida por la formalidad jurídica, como pieza de una gran maquinaria y destinado a cumplir un propósito hacia la sociedad, se le ve como persona humana. Como tal, es susceptible de desarrollar determinadas potencialidades a través de un proceso consciente y sistemático de educación. El desarrollo de la persona humana desde el punto de vista educacional es un cometido central para el modelo educativo policial o para el sistema educativo policial.

La persona es una dimensión en la idea sobre el ser humano, fundada en una visión acerca del hombre, que de manera precisa se concreta en la psicología y en la pedagogía, en la fórmula *bio-psico-social-trascendente* y conforme la cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los elementos de esta fórmula expresan los aspectos constitutivos y constituyentes del ser persona.

El concepto de persona en el modelo educativo policial es coherente con principios y valores democráticos y promotores de la paz. No es algo imparcial, enfatiza la edificación humana, el respeto de sus derechos y de los demás, la consideración de su dignidad y su dinámica identitaria y resiliente. Todo ello constituye parte fundamental del compromiso ético institucional.

"Lo integral" es una cualidad ideal en las perspectivas filosófica, psicológica y pedagógica al enfocar el concepto de desarrollo de la persona humana y de los modelos educativos en que ésta se forma. Lo que cada perspectiva incluye como elementos de dicha cualidad no necesariamente son lo mismo. Pero en el modelo de desarrollo de la persona humana se entiende por integral que el enfoque abarca tanto aspectos pedagógicos, psicológicos, sociológicos y filosóficos, como los elementos constitutivos de la fórmula bio-psico-social-trascendente, en una visión también holística.⁴

⁴ La visión holística ha de entenderse aquí como una visión totalizadora, no como la contraposición al análisis de las partes del todo, porque éstas, metodológicamente deben incluirse. La discusión respecto al holismo se puede ver en Flores, 2012.

Según esto, los procesos educacionales tendientes integralmente al desarrollo de la persona humana no deben limitarse a los procedimientos y técnicas policiales, a que el policía sea competente en tales aspectos o que posea una excelente condición física y cultura general. Deben contemplar, además, los actos que demuestren una visión del agente u oficial de policía como un ser en constante construcción, con una vida propia que aprecia por sí mismo y es portador de un proyecto de vida en sentido trascendente; a través de la convivencia, el entramado pedagógico-didáctico y el ordenamiento jurídico.

Dada la definición de persona, no cabe pensar en que su desarrollo sea el mismo que en términos económicos se entiende para los países. El desarrollo de la persona humana se concibe como un conjunto de procesos específicos a lo hondo del individuo y también en la amplitud de lo social, convergentes con el propósito de que los agentes y oficiales de policía sean ciudadanos ejemplares. Se trata del conjunto de acciones por las cuales se configuran cada una de las características de la persona, en un movimiento que va de la menor a la mayor complejidad, en el marco del modelo educativo policial.

En el modelo de desarrollo de la persona humana se deben llevar a cabo diferentes procesos, que se detallan a continuación:

• Procesos cognitivos

Procesos que estimularán que el personal desarrolle los métodos y técnicas necesarias para la adquisición de conocimientos sobre la dimensión personal, laboral y ciudadana de alta calidad. Estos conocimientos están constituidos por contenidos filosóficos, de las ciencias sociales y humanas, principalmente la psicología, la historia, la antropología, la pedagogía, las ciencias policiales, las cuales se consideran fundamentales para lograr el conocimiento científico sobre la persona, un adecuado desempeño en su rol profesional y para desenvolverse como un ciudadano consciente de su realidad histórico- sociocultural.

• Procesos psicosociales

Se refiere al énfasis que se hace en la formación, cambio o fortalecimiento de **actitudes, identidad, ideología y liderazgo**, como aspectos por los cuales las ciencias sociales explican el concepto de persona y constituyen la fuente de entendimiento de las implicaciones que tiene ejercer su función policial como ciudadano ejemplar y en el enfoque comunitario, preventivo y de investigación. Además, se refiere al desarrollo de mecanismos institucionales de orientación, tutoría y atención a problemáticas psicosociales que experimenta individual o grupalmente en el desarrollo del proceso educativo.

• Procesos corporales

Se refiere a los procesos educacionales que específicamente propiciarán el desarrollo físico y psicofísico, que se logra en la persona con las habilidades y destrezas necesarias para realizar las diferentes actividades en su desempeño policial. Ello implica dosificar las acciones de formación, de tal manera que en forma gradual y planificada, los alumnos policías desarrollen progresivamente destrezas físicas para mejorar la fuerza, el desplazamiento, la coordinación fina y gruesa, resistencia y agilidad necesarias para la realización de sus actividades policiales y para practicar una vida sana. Este componente también abarca todas las actividades dirigidas a desarrollar las destrezas de defensa y autoprotección física y a aplicar el examen y autoanálisis sobre aspectos psíquicos y existenciales que inciden en su desempeño y buscar la orientación o apoyo correspondiente para mejorarlo.

• Procesos culturales

Se refiere al desarrollo del talento artístico y de conocimiento, valoración y apropiación de expresiones culturales que se dan en el país, así también del significado que tiene la inter-

culturalidad. Ello implica conocer el proceso cultural y acceder a la realización artística en cualquiera de sus formas de expresión.

• **Procesos sociales**

Estos procesos consisten en desarrollar en los alumnos la capacidad para interactuar adecuadamente dentro y fuera de la institución, lo cual implica un autoconocimiento propio, conocer las características de la institución, el entorno social y respetar las normas de convivencia y ante todo posicionarse en su papel de garante de la seguridad ciudadana y ubicarse como un servidor público entregado al bien común y capaz de responder por los intereses sociales, en un adecuado manejo de los intereses particulares o de comunidades y grupos minoritarios de la sociedad guatemalteca.

• **Procesos éticos**

Estos procesos consisten en realizar las actividades que permiten interiorizar y desarrollar un compromiso con la democracia, la paz, la seguridad democrática, el desarrollo humano, el interés general o social, el respeto a los Derechos Humanos y la justicia, a la par de las normas éticas y jurídicas de la institución y el país, y adecuando la actuación del personal académico a lo que indica la doctrina institucional, para que en el ejercicio de sus funciones en todo momento practique los principios y valores.

• **Procesos lúdicos**

Hace alusión al sentido de la distensión y del buen humor en la enseñanza, para que ésta no sea necesariamente dolorosa, desagradable y aburrida. Ello implica combinar en lo posible el juego aplicado a las características de los discentes, con un propósito recreativo y en función de las competencias que en términos del desarrollo personal se desea lograr.

• **Procesos en el aspecto laboral**

Significa que el personal encargado de la instrucción policial ejercita su carácter de ciudadano ejemplar, en términos del perfil a que obliga el concepto de persona. En ello tiene gran importancia el conocimiento y autogestión de sus Derechos Humanos y laborales, en el marco del ordenamiento jurídico del país y de la institución policial, alrededor de lo cual deben desarrollarse competencias específicas.

• **Procesos en el aspecto trascendente**

Se refiere al plano espiritual y al plano de la búsqueda de trascendencia por la vía de objetivos a largo plazo, con sentido histórico y de impacto global, entiéndase la dimensión utópica. En lo espiritual se enfatizará el conocimiento y respeto a la diversidad de creencias, entre ellas las cosmovisiones y prácticas asociadas a la vida espiritual de los pueblos, o las creencias ancestrales; y con ello conocer y valorar la laicidad. Por otro lado, destacar el valor de la dimensión utópica tanto para el desarrollo de la sociedad, como para la motivación de la persona y del agente, subinspector, inspector u oficial de policía, reflexionando sobre los elementos en los que se basa el desarrollo de esa dimensión y valorarlos en la definición del proyecto de vida como servidor público en su carrera policial.

• **Procesos comunicativos**

Se refiere al desarrollo de competencias en cuanto a conocimiento y aplicación de los principios y métodos de una comunicación auténtica, constructora y estimuladora de las cualidades de la persona. Ello implica que en contraposición se conozcan y superen los

factores de la incomunicación, o sea que impiden, limitan y desvirtúan una relación auténtica entre el alumno policía y los otros, a nivel institucional, social y comunitario.

El hecho de que los elementos de la categoría de persona estén presentes en todo el modelo educativo, no implica que no deba destacarse dicha categoría, pues las dimensiones de relacionamiento (consigo mismo y con el mundo) constituyen una totalidad y unicidad que debe aprehenderse de forma holística y con propiedad en sus conceptos, espacios, procesos, métodos y actividades.

• Proyecto de vida personal

En el enfoque socio formativo por competencias la educación que se brinda se encuentra plenamente ligada a la búsqueda del desarrollo personal de los alumnos, lo que conlleva necesariamente a una relación con el proyecto de vida. Dicho proyecto se conceptualiza, según Tobón (2010: 38), de la manera siguiente: "Es la concreción de la formación humana integral y consiste en el proceso por el cual el ser humano vive buscando su realización personal acorde con sus necesidades vitales de crecimiento y una determinada visión de la vida, asumiendo los retos y posibilidades del contexto social, comunitario, económico, político, ambiental, recreativo, científico, ocupacional y artístico, en el presente y hacia el futuro con un fuerte compromiso ético basado en el seguimiento de valores."

El proyecto de vida constituye la elaboración de un plan estratégico de vida para los alumnos y egresados de la academia y las escuelas de la Policía Nacional Civil, en el que de una manera proyectiva, la persona construye una imagen de sí mismo para el mediano y largo plazo. En este proyecto se expresan los aspectos personales, profesionales, cognoscitivos, económicos, temporales y espaciales que considera ideales para su realización personal y profesional, de tal manera que en su proceso buscará las estrategias y los medios legítimos para alcanzar la imagen objetivo que se ha propuesto.

Lo anterior implica mantener un proceso de reflexión evaluativa constante para establecer los avances y estancamientos, a fin de vencer los obstáculos que se presentan en su ruta. Las personas deben ser acompañadas para este proceso por tutores que cumplirán el papel de orientadores para fortalecer su potencial y proporcionar alternativas que contribuyan a mantener la ruta que se ha trazado. Este aspecto se encuentra íntimamente relacionado en la búsqueda de la autonomía, la responsabilidad para lograr lo óptimo en el desarrollo moral y el manejo de su libertad, solidaria y responsable.

Para la construcción del proyecto de vida es necesario el uso de algunas técnicas y herramientas que se usan como la reflexión, planificación estratégica aplicada a la persona, evaluación situacional, ruta crítica, el diálogo y la entrevista, etcétera.

3.1. Objetivo general del modelo de desarrollo de la persona humana

Lograr que el agente básico, subinspector, inspector y oficial de policía, desarrolle integralmente sus potencialidades con el objeto de convertirse en un servidor público profesional, altamente capacitado y consciente de su responsabilidad cívica como un ciudadano ejemplar ante la comunidad, tanto en su labor policial como en los diversos entornos sociales en los que conviva (CNRP, 2016).

3.2. Objetivos específicos del modelo de desarrollo de la persona humana

- Fortalecer en los agentes, subinspectores, inspectores, oficiales subalternos y superiores

de policía actitudes, identidad, ideología y liderazgo, como aspectos inherentes al concepto de persona y al entendimiento de las implicaciones que tiene ejercer su función policial como ciudadano ejemplar y en el enfoque comunitario y preventivo.

- Propiciar el desarrollo físico y psicofísico de la persona con el objeto de mantener un cuerpo saludable por medio de la ejercitación permanente, con las destrezas necesarias para realizar las diferentes actividades inherentes a su desempeño policial.
- Facilitar el desarrollo del talento artístico, el conocimiento, valoración y apropiación de expresiones culturales que se dan en el país y el significado que tiene la interculturalidad.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad para interactuar dentro y fuera de la institución, basada en el autoconocimiento propio, en el conocimiento de las características de la institución, el entorno social, en el respeto de las normas de convivencia y del papel de garante de la seguridad ciudadana, como un servidor público entregado al bien común.
- Promover actividades que permiten interiorizar y desarrollar un compromiso con la democracia, la paz, la seguridad democrática, el desarrollo humano, el interés general o social, el respeto a los Derechos Humanos y la justicia, a la par de las normas éticas y jurídicas de la institución y el país, y que adecúen la actuación del personal académico a lo que indica la doctrina institucional.
- Promover en el personal encargado de la instrucción policial el ejercicio del carácter de ciudadano ejemplar de los policías alumnos y oficiales alumnos.
- Propiciar actividades para la búsqueda de trascendencia por la vía de objetivos a largo plazo, con sentido histórico y de impacto global, entendiéndose la dimensión utópica, que en lo espiritual enfaticen el conocimiento y respeto a la diversidad de creencias y el valor de la laicidad.
- Propiciar el desarrollo de competencias en cuanto a conocimiento y aplicación de los principios y métodos de una comunicación auténtica, constructora y estimuladora de las cualidades de la persona. Enfatizar el cambio y fortalecimiento de actitudes de: a) apertura y consideración positiva de los otros (personas, comunidades), b) de búsqueda de su autenticidad o ser sí mismo y su autorrealización, y c) de ejercer su autonomía, respetar y promover la de los otros. Promover el esclarecimiento y afirmación de la **identidad personal, profesional y social**, y el reconocimiento de tales aspectos en los otros.
- Desarrollar los mecanismos institucionales de orientación, tutoría y atención a problemáticas psicosociales que experimenta individual o grupalmente el sujeto educativo con el fin de mantener una condición psicosocial adecuada en la realización del proceso educativo.

3.3. Orientaciones para la aplicación del modelo de desarrollo de la persona humana

• En los diseños de los programas de estudio

Diseñar los programas de estudio desde su fundamentación, justificación y objetivos, hasta los contenidos y la definición de los aprendizajes bajo la orientación general del concepto de desarrollo de la persona humana. En esta parte final, los detalles deben reflejar el concepto, objetivos y metodología del desarrollo personal. En consecuencia, la formulación de las competencias y los tipos, procesos e instrumentos de aprendizaje deben reflejarlo, como también las estrategias didácticas y los tipos de evaluación. Dotando a cada programa de asignaturas humanísticas con un enfoque integral y balanceado con las áreas policial, jurídica, metodología del conocimiento, y con el tiempo necesario para activi-

dades socioculturales como el cine, el teatro, conciertos, exposiciones, paseos culturales, aplicando procedimientos reflexión-acción-visualización del aprender haciendo.

- **En la práctica policial y comunitaria**

Incorporar en los parámetros de evaluación del desempeño policial, criterios provenientes de aspectos del modelo de desarrollo de la persona humana que el personal policial debe observar y ejercer, principalmente los criterios que se encuentran en la fundamentación jurídica.

- **En la normativa académica**

Orientar, formular, actualizar y aplicar los instrumentos normativos de la educación policial con referencia al modelo de desarrollo de la persona humana.

- **En las investigaciones científicas**

Orientar la temática del desarrollo de la persona humana como una de las líneas de investigación para tesis e investigaciones diversas, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como en todos los procesos de asesoría, tutoría y supervisión de investigaciones que involucren esta temática.

4

MODELO DE CONVIVENCIA

4. MODELO DE CONVIVENCIA

Es un esquema o representación de la concepción política, filosófica, sociológica y legal que tiene el Estado de Guatemala para lograr la convivencia armónica y pacífica de los ciudadanos, basada en el respeto a los Derechos Humanos y la tolerancia a la diversidad. Está integrado por el conjunto de actitudes, comportamientos, valores y acciones que permiten que los individuos convivan entre sí pacíficamente y que eventualmente les ayuden a unirse en un objetivo común en beneficio para toda la sociedad.

La convivencia es una condición de relación con los demás a través del diálogo permanente, fundamentado en el respeto y la tolerancia, entendida ésta como apertura ante individuos o grupos con características diferentes a las propias y como una variable capaz de afectar y transformar la dinámica de las relaciones sociales. Desde el punto de vista conceptual, el modelo de convivencia policial centra su enfoque en la dimensión humana, reconociendo la primacía y práctica de valores fundamentales del humanismo.

Igualmente, la convivencia social es una necesidad del ser humano, desde la perspectiva bio-psico-social, y fundamenta su supervivencia en la convivencia y en el apoyo, la solidaridad y en la protección de los otros.

La convivencia es una construcción social que va creando un referente común que genera un sentido de familiaridad hasta llegar a formar parte de la identidad del grupo. Teóricamente, también supone parámetros de identidad de grupo, es decir, formas particulares de relación, significados y lógicas de acción (Rocher, 1990).

La convivencia subyace en el respeto y, sobre todo, en el reconocimiento a la diversidad de los seres humanos; tolerancia a todo planteamiento contrario a las ideas propias y el diálogo como instrumento fundamental en la resolución de las divergencias. El modelo de convivencia policial, busca transformar las relaciones entre policía alumno, oficial alumno, docente, personal administrativo personal de servicio y todo aquel que forme parte de la comunidad institucional policial.

El modelo de convivencia va de la mano con el Estado de Derecho fundamentado en el respeto de la dignidad humana y los Derechos Humanos. Para ello se hace indispensable la práctica cotidiana de la ética para alcanzar la formación y profesionalización, bajo un nuevo paradigma de actuación policial, lo cual constituye un reto impostergable.

Para ello el modelo de convivencia promueve el liderazgo positivo dentro de la institución policial, caracterizado por actitudes respetuosas y ejemplares a través de las cuales el subinspector, inspector, oficial subalterno y oficial superior se constituye líderes ejemplares ante sus subalternos. Es el hombre o mujer cuyos ideales auténticos de bien común y honestidad están por encima de sus intereses particulares.

La característica más importante es el respeto por la persona; el líder positivo respeta, en primer lugar, la libertad de los subalternos, trabaja apoyado en la voluntad de su gente, no sobre la voluntad de la persona. Es un motivador natural. La adhesión a su persona es por motivación y disciplina consciente y por el liderazgo que ejerce (Marianela, 2010).

En el modelo educativo policial, el modelo de convivencia busca, por medio de la disciplina consciente, otorgar valor a la responsabilidad social por encima de cualquier interés individual, donde las necesidades individuales se deben supeditar a las colectivas y la disciplina común o tradicional debe ser sustituida por una disciplina consciente.

Para la disciplina consciente, "No basta 'corregir' a una persona. Es preciso educarla de un modo nuevo, no sólo para hacer de ella un miembro inofensivo y seguro de la sociedad, sino para

convertirla en un elemento activo de la nueva época," (Makarenko, 2016) que hiciera de cada alumno un servidor activo y consciente de los ideales de la sociedad.

La disciplina consciente se refiere a que los miembros de determinada comunidad educativa orientan sus comportamientos por la firme convicción de que su actuación debe ser correcta, independientemente de que haya una persona que fiscalice su conducta. Dicha disciplina prepara a los miembros de la institución policial para ejercer la libertad con responsabilidad para que de esa manera, adquiera las competencias necesarias para actuar correctamente en su desempeño profesional. En este sentido, se privilegiará la reflexión, la compensación, la solución de las discrepancias y los conflictos más que la aplicación de los castigos, de tal manera que el reglamento disciplinario cumplirá principalmente el papel de referente que señalará los límites de lo permitido y será invocado solo en los casos sumamente necesarios, aunque ello no exime de que toda la comunidad educativa tenga la obligación de conocerlo (Banz, 2008).

La disciplina consciente basa su capacidad orientadora en el potencial que tiene la sociedad en los diferentes niveles de influir en el comportamiento de las personas y en la capacidad que tienen estas personas de discernir entre lo que es correcto o incorrecto. De construir un modelo policial basado en el autoritarismo y la violencia, sobre todo en sociedades como la guatemalteca, en la que la violencia se ha sido un mecanismo de control, de jerarquización y de poder, es un desafío. El autoritarismo, instalado en la sociedad por medio de la violencia, es una constante en el imaginario guatemalteco, en el que se reproduce y se practica evidenciando las desigualdades y la opresión en todos los espacios cotidianos.

En dicho contexto, el modelo de convivencia guía dentro del modelo educativo policial la búsqueda de la transformación del individuo con criterios de profesionalización y coherencia en la actuación y en la reconfiguración institucional, que permitan a Guatemala contar con una policía moderna, con capacidad de respuesta técnico-científica, profesionalizada y que recupere el reconocimiento de la sociedad con ejemplo de respeto y dignidad, dentro del marco de la ley.

Para ello se hace necesario incorporar el diálogo, como instrumento de mediación y solución para alcanzar acuerdos dentro de la comunidad policial. Corregir sin castigo físico, se constituye, en un reto institucional y para ello los especialistas recomiendan, establecer claramente los límites, advertir las consecuencias de las conductas inadecuadas y graduar los castigos (Makarenko, 2016)

La coacción y violencia heredadas del pasado influyeron en diversos ámbitos de la sociedad utilizando mecanismos como el castigo, respondiendo a la "escuela tradicional", caracterizada principalmente por elementos disciplinarios como la práctica de la memoria, los encierros y los castigos y las instrucciones militares, incluyendo las penas físicas. En este modelo, la disciplina y el sometimiento de los alumnos eran los objetivos fundamentales, más que la adquisición de conocimientos.

4.1. Objetivo general del modelo de convivencia

Lograr que el agente, subinspector, inspector y el oficial de policía se formen en un ambiente de convivencia que esté basado en los principios de la tolerancia, el respeto a las personas, libre de todo tipo de prejuicios, con una cultura democrática, de paz y diálogo y de esa forma propicie ambientes con esos valores en su vida profesional y en los diversos entornos en los que se desenvuelva y que se forme en la idea de que la disciplina es el cumplimiento de todas las normas sin necesidad de que haya un imperativo de sanción y castigo físico, sino que por medio de la convicción personal.

4.2. Objetivos específicos del modelo de convivencia

- Promover el respeto y la tolerancia en el trato cotidiano sin excepción de rango o jerarquía.

- Incorporar en los planes de estudios de la escala básica, escala de oficiales subalternos y escala de oficiales superiores hasta en los grados de dirección de la Policía Nacional Civil, principios éticos y morales que formen el nuevo paradigma de convivencia policial.
- Coadyuvar en la transformación de las relaciones institucionales dejando atrás modelos autoritarios basados en la violencia, agresiones físicas y verbales, malos tratos y castigos físicos.
- Sancionar toda acción que viole los Derechos Humanos y la dignidad de las personas integrantes de la institución policial.
- Desarrollar actitudes de respeto y tratos con conciencia humana entre sí, en los agentes, subinspectores, inspectores, oficiales y personal administrativo de la Policía Nacional Civil y de los oficiales superiores a los oficiales subalternos.

4.3. Orientaciones para la aplicación del Modelo de Convivencia

- **En los formatos para el diseño de un programa de estudio**

Diseñar los programas de estudio desde su fundamentación, justificación y objetivos, hasta los contenidos y la definición de los aprendizajes bajo la orientación general del concepto de convivencia, dentro del modelo educativo policial, a partir del marco de fundamentos teóricos y del conjunto de valores que se desea transmitir mediante la actividad pedagógica, sobre todo aquellos aspectos que están directamente relacionados con la convivencia y el clima institucional.

- **En las actividades educativas en las modalidades presenciales, virtuales e informales**

Crear espacios virtuales de convivencia e intercambio de experiencias con instituciones policiales de otros países para fortalecer el conocimiento y la identidad institucional.

- **En las actividades extra-aula y comunitarias**

Es fundamental promover las actividades que sean necesarias que garanticen una práctica cotidiana de la convivencia respetuosa y horizontal, en tal sentido la institución policial deberá promover tiempo, espacio y recursos que posibiliten actividades prácticas de convivencia especialmente con la familia de los miembros de la institución policial.

- **En las investigaciones científicas**

En el ámbito de la investigación, el componente de convivencia se convierte en una herramienta de relacionamiento comunitario que contribuirá en la nueva imagen de liderazgo y confianza que la institución policial debe inspirar.

5

**MODELO
PEDAGÓGICO**

5. MODELO PEDAGÓGICO

Es un esquema o representación de la concepción política, filosófica, sociológica y legal que se tiene en una sociedad determinada del proceso educativo, que tiene por objeto reproducir los valores y actitudes que se consideran esenciales en ella y preparar a los ciudadanos a desenvolverse en la vida desde la perspectiva de la cultura, la economía, la política de la sociedad nacional. Comprende los componentes esenciales que intervienen en la acción educativa que se realiza en los diferentes centros educativos, en las distintas modalidades, tales como las relaciones entre educadores y educandos con fines de aprendizaje, los contenidos educativos, las estrategias de enseñanza y evaluación y los auxiliares de la enseñanza.

El modelo pedagógico busca orientar, estimular y prescribir las acciones educativas específicas que se realizan en las aulas, tanto en la modalidad presencial, como en la virtual, en la esfera de las relaciones que se establecen entre alumnos y maestros con el fin de propiciar aprendizajes de todo el personal que participe en procesos de enseñanza aprendizaje. Así, los docentes, alumnos y autoridades encuentran en el modelo pedagógico las pautas necesarias, orientaciones y guías que les sirven para planificar, realizar y evaluar las actividades concretas de docencia utilizando diferentes metodologías y estrategias didácticas basadas en el enfoque constructivista y socioformativo de una educación por competencias.

El modelo pedagógico que se ha adoptado en la Policía Nacional Civil tiene como elemento fundamental la teoría constructivista, que sirve de base al enfoque de la educación basado en competencias y el proyecto ético de vida, los cuales se desarrollan a continuación.

5.1. Constructivismo

El constructivismo, que sirve de fundamento para la educación policial que se realiza en Guatemala, tiene las siguientes características:

- Afirma que una persona, tanto en los aspectos cognoscitivos, sociales y afectivos del comportamiento no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de varios factores.
- Establece que el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano. Esta construcción se realiza con los esquemas que la persona ya posee (conocimientos previos), o sea con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea.
- Señala que el conocimiento es activamente construido por el sujeto cognoscente, no recibido pasivamente del entorno.
- Indica que llegar a conocer es un proceso adaptativo que organiza el mundo experiencial de uno mismo.
- Considera que existen estructuras cognitivas que se activan en los procesos de construcción; estas estructuras cognitivas están en desarrollo continuo.
- Para facilitar la comprensión de este enfoque se considera importante hacer alguna alusión a la construcción del currículo desde esta perspectiva, para lo cual se hace una comparación con respecto a la construcción del currículo desde una perspectiva tradicional.

Tabla N° 1
Comparativo del currículum constructivista del tradicional.

TRADICIONAL	CONSTRUCTIVISTA
El currículum es presentado con énfasis en conceptos básicos, y generales utilizando fundamentalmente procedimientos deductivos (construcción propia)	El currículum es presentado partiendo de problemas o situaciones que requieren la reflexión de los estudiantes para encontrar alternativas de solución (construcción propia)
Es muy importante que los alumnos sigan al pie de la letra lo presentado en el currículum.	Es muy importante que los alumnos cuestionen y se cuestionen a sí mismos.
Las actividades curriculares se encuentran basadas en la información presentada en los libros de texto.	Las actividades curriculares se encuentran basadas en fuentes de información primaria y en la manipulación de materiales.

Fuente: Vega, 2013.

Tabla N° 2
Comparativo de alumnos

TRADICIONAL	CONSTRUCTIVISTA
Los estudiantes son vistos como cuadernos en blanco en donde los maestros depositarán toda la información.	Los alumnos son vistos como seres pensantes que cuentan con sus propias teorías acerca del mundo.
Los maestros son los que transmiten el conocimiento a los alumnos, los alumnos solo son receptores.	Los maestros trabajan de manera interactiva, sirviendo como mediadores del aprendizaje de los alumnos.
Los maestros buscan escuchar la respuesta correcta por parte de los alumnos, para validar su aprendizaje.	Los maestros buscan saber los puntos de vista de los estudiantes.

Fuente: Vega, 2013.

Tabla N° 3
Comparativo de evaluación

TRADICIONAL	CONSTRUCTIVISTA
<p>La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se considera como algo separado de la enseñanza y ocurre generalmente a través de las pruebas.</p>	<p>La evaluación del aprendizaje de los estudiantes está entrelazada con la enseñanza y ocurre a través de la observación del maestro al desempeño de los alumnos y de la presentación que los alumnos hacen de sus trabajos (portafolio).</p>
<p>La mayor parte del tiempo los estudiantes trabajan individualmente.</p>	<p>La mayor parte del tiempo los estudiantes trabajan en grupos colaborativos.</p>

Fuente: Vega, 2013.

En el enfoque constructivista el profesor asume una serie de funciones que difieren del rol del profesor tradicional, por la importancia que tiene el papel del docente en esta concepción se resumen algunas de sus principales funciones, las cuales son las siguientes:

- El profesor actúa como moderador, coordinador, facilitador, mediador y es un participante más.
- Propicia las condiciones positivas para el desarrollo y el aprendizaje de los discentes.
- Propicia un clima afectivo, armónico y de mutua confianza.
- Promueve el diálogo y la forma horizontal de la comunicación.
- Conoce e identifica las diferentes capacidades de los discentes y potencia las cualidades individuales.
- Identifica los bloqueos y barreras del aprendizaje y promueve la superación de los mismos.
- Contextualiza las actividades de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a las características del entorno social y las necesidades de seguridad.
- Acepta e impulsa la iniciativa de los discentes.
- Indaga la comprensión antes y después de la actividad de aprendizaje.
- Formula preguntas que requieren reflexión para responderlas.
- Estimula la interacción entre alumnos.
- Evalúa el aprendizaje de los discentes a través de indicadores de desempeño más que a través de pruebas teóricas tradicionales.

5.2. Educación por competencias

La Policía Nacional Civil ha adoptado el enfoque socioformativo de la educación por competencias, por considerar que propicia la formación, capacitación y especialización de sus miembros con los conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten desempeñarse como profesionales y como ciudadanos capaces de resolver conflictos y prevenir creativamente las diferentes situaciones problemáticas que se presenten en el servicio policial.

Por esta razón, dicha educación se realiza partiendo de la elaboración de perfiles de ingreso y egreso que señalan con claridad las competencias específicas para convocar y las que se pretenden lograr en cada programa y asignatura que se imparte, buscando además que los resultados alcanzados se evidencien en los indicadores de logro.

Este enfoque rebasa la educación que ponía énfasis en la acumulación de informaciones o el logro de objetivos operacionales, tomando en cuenta que el aprendizaje más importante es el que propicia el desarrollo de las personas para resolver problemas.

Según Tobón (2010), la formación basada en competencias constituye una propuesta que parte del aprendizaje significativo y se orienta a la formación humana integral como condición esencial de todo proyecto pedagógico; integra la teoría con la práctica en las diversas actividades; promueve la continuidad entre todos los niveles educativos y entre éstos y los procesos laborales y de convivencia; fomenta la construcción del aprendizaje autónomo; orienta la formación y el afianzamiento del proyecto ético (Tobón, 2010). Esta educación asume como elementos esenciales, varias funciones clásicamente planteadas por UNESCO en diferentes documentos como son: el saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir.

- **El saber ser.** Implica propiciar las herramientas necesarias para desarrollar autónomamente todo el potencial que le permita alcanzar niveles óptimos de realización humana.
- **El saber conocer.** Implica desarrollar el potencial para que las personas de maneras autónoma puedan apropiarse intelectivamente de la realidad y del aporte de las diferentes ciencias.
- **El saber hacer.** Se dirige a preparar a las personas para la resolución de problemas definidos conceptualmente y realizar modificaciones significativas de acuerdo con los ámbitos donde les toca desempeñarse. Igualmente, el saber hacer propicia la estrategia de enseñanza aprendizaje que se denomina aprender-haciendo. Esta función enfatiza la importancia del aprendizaje a través de las acciones que se ejecutan en condiciones específicas.
- **El saber convivir.** Está encaminado a preparar a las personas a convivir tomando en cuenta las diversidades culturales, étnicas, religiosas, idiomáticas, económicas, políticas y sociales en un mundo cambiante y globalizado, en la búsqueda de la armonía y paz social.

5.3. Diseño de educación por competencias con enfoque socio-formativo

La educación por competencias tiene diferentes enfoques, en este modelo educativo se ha tomado fundamentalmente el denominado Socio-Formativo Complejo, por considerar que es el que más se adecúa a las necesidades educativas de la institución policial, este enfoque de acuerdo con Sergio Tobón (2010),

“Se define como un marco de reflexión-acción educativo que pretende generar las condiciones pedagógicas esenciales para facilitar la formación de personas íntegras, integrales y competentes para afrontar los retos-problemas del desarrollo personal, la vida en sociedad, el equilibrio ecológico, la creación cultural-artística y la actuación profesional-empresarial a partir de la articulación de la educación con los procesos sociales, comunitarios, económicos, políticos, religiosos, deportivos, ambientales y artísticos en los cuales viven las personas, implementando actividades formativas con sentido.” Sergio Tobón (2010, 23)

Componentes de la educación por competencias con enfoque socio-formativo

- Según Tobón (2010): “Concepto de Hombre: Concibe al ser humano en su integridad dentro de una multiplicidad de dimensiones inter-dependiente con un modo de pensar complejo y cuya realización se da compartiendo o interactuando con los otros y el contexto.”

- “Estructura curricular: Se trabaja con “nodos problematizadores” y proyectos formativos, en los cuales se entretujan los retos de la formación humana integral, los saberes comunitarios y los haberes disciplinarios.” (Tobón, 2010)
- “Metas: La educación por competencias se propone mediar la formación humana integral con base en el proyecto ético de vida y el desarrollo de competencias básicas-genéricas-específicas con el fin que las personas se auto-realicen y puedan contribuir a la vez a la convivencia social, al equilibrio ambiental y al desarrollo económico.” [En el caso de la formación policial, vinculado a la seguridad democrática: seguridad pública, seguridad comunitaria y seguridad ciudadana]. (Tobón, 2010).
- “Didáctica: La formación de competencias se realiza con base en los siguientes aspectos: Problemas que plantea la sociedad priorizados institucionalmente de acuerdo a las políticas, metas, objetivos y normativas institucionales. Los intereses de los estudiantes. Respeto del ritmo de aprendizaje de las personas. Discernimiento sobre las estrategias y técnicas didácticas adecuadas que promueven el espíritu emprendedor el conocimiento del entorno.” (Tobón, 2010).
- Evaluación: Se trabaja mediante la valoración enfocada a promover la formación humana. Se enfatiza en la autovaloración de las competencias. Esto se complementa con la evaluación realizada por otros compañeros y la evaluación que llevan a cabo los docentes. La evaluación por competencias pone énfasis en conocer el desempeño manifestado por los alumnos al poner en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas.
- Docente: Se asume como mediador de la formación humana integral a partir de la asesoría, acompañamiento, el apoyo, la instrucción y la gestión de recursos. Se busca que los estudiantes construyan un sólido proyecto ético de vida y desarrollen las competencias establecidas en el currículo.

5.4. Las competencias en el proceso educativo policial

En el proceso educativo policial han sido formuladas un conjunto de competencias que corresponden a los diferentes niveles del mismo. Así, se tienen como punto de partida las competencias policiales o genéricas, que en su sentido más general son aquellas que constituyen el conjunto de competencias que se espera desarrollar en un policía de cualquier grado de la escala jerárquica policial. En general, estas competencias están planteadas en los manuales de puestos y funciones de la institución policial. Las competencias policiales o genéricas se dividen en dos grupos: competencias laborales y competencias educativas.

Las competencias laborales están constituidas por el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que la institución policial necesita en los agentes y oficiales de policía en todas las escalas jerárquicas y en todos los niveles, administrativos, operativos y en las especializaciones para que puedan ser miembros de la misma.

Las competencias educativas se derivan de las competencias laborales y las constituyen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que en el proceso educativo se desarrollan específicamente en los diferentes niveles del proceso educativo. Este conjunto de competencias se agrupan en competencias profesionales, las que a su vez están integradas por las competencias transversales, globales, generales y específicas.

• Competencias transversales

Son las competencias que independientemente del grado en la escala jerárquica policial, todo policía debe demostrar en su desempeño profesional. En otras palabras, las competencias transversales atraviesan todo el proceso educativo, pues están presentes en todos los programas de estudio, en todas las asignaturas y aun en todas las unidades de aprendi-

zaje, sin perjuicio del nivel educativo que se trate, ya que se considera que son características distintivas de todo policía u oficial de policía.

Según el Ministerio de Educación de Guatemala, las competencias transversales "(...) Constituyen los grandes propósitos de la educación y las metas a lograr en la formación de los guatemaltecos...Comprenden los aprendizajes de contenidos (declarativos, procedimentales y actitudinales) (García, 2016)" ligados a realizaciones o desempeños que los estudiantes deben manifestar y utilizar de manera pertinente y flexible en situaciones nuevas y desconocidas.

• **Competencias globales**

Son aquellas que dan identidad a un programa de estudios determinado, entendiendo como tal a un curso policial profesional completo u otro curso policial de cualquier índole, que forme parte del sistema educativo policial y en consecuencia que persiga la formación del personal de cualquier escala jerárquica. La competencia global deberá estar articulada con las competencias transversales y reflejar su aporte explícito al desarrollo de las mismas.

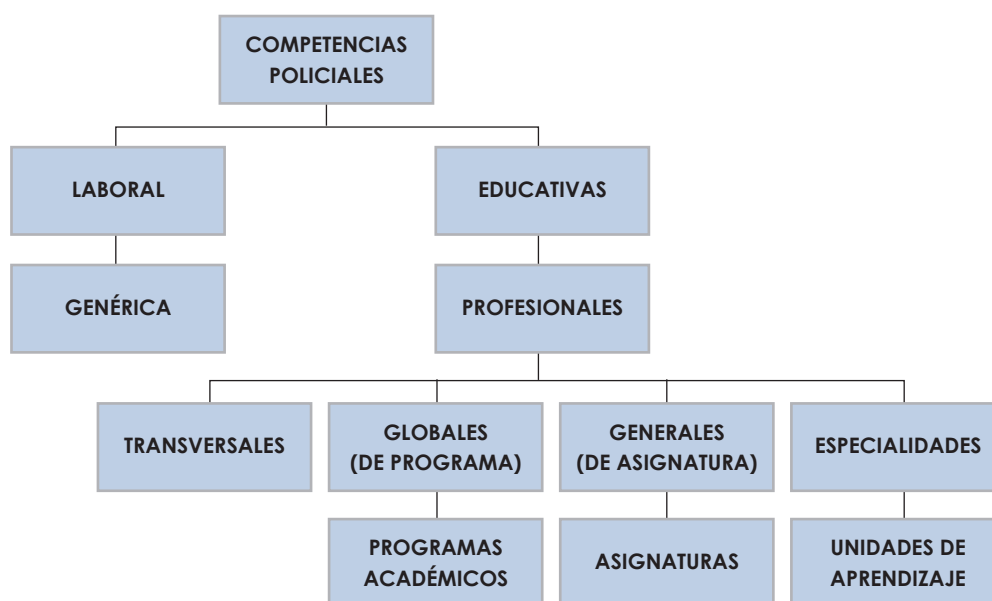
• **Competencias generales**

Son aquellas que dan contenido a las asignaturas del plan de estudios y que en consecuencia persiguen el desarrollo de las competencias de cada programa de estudios en su diversidad temática. Estas competencias deben aportar al desarrollo de las competencias globales y transversales.

• **Competencias específicas**

Son aquellas que dan unidad temática a las asignaturas y buscan desarrollar competencias específicas en el nivel más específico del proceso de enseñanza, como lo son las unidades de aprendizaje y deben guardar coherencia con las competencias generales, globales y transversales.

Tabla N° 4



Fuente: Policía Nacional de Colombia, Dirección Nacional de Escuelas, 2010.

5.5. El enfoque educativo por competencias y el currículo

Generalmente, el currículo está definido como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional (Policía Nacional de Colombia, 2010:36). El enfoque educativo socio formativo por competencias, sin perder las características señaladas, "asume el currículo como un proceso específico de acuerdo y negociación entre los requerimientos de la sociedad, de las instituciones educativas y de las personas, con respecto a la formación integral y el aprendizaje de competencias en las diferentes áreas de actuación, teniendo como propósito favorecer la autorrealización, la construcción del tejido social y el desarrollo económico." (Tobón, 2010,149).

En este sentido, y teniendo en cuenta la concepción educativa de la Policía Nacional Civil, el currículo se diseña a partir de las respuestas a las siguientes preguntas: ¿Qué tipo de persona se pretende formar? ¿Qué tipo de institución se pretende alcanzar? ¿Qué necesidades reclama la sociedad? ¿Cuál es la problemática de seguridad? ¿Qué tipo de servicio se pretende proporcionar? ¿Qué enseñar? ¿Cómo enseñar? ¿Con qué recursos?

Como proceso, el currículo está en permanente construcción y reconstrucción. Sus características dependen del contexto (internacional, nacional e institucional) en el cual se pone en práctica. En este sentido, el currículo ideal debe:

- Consolidar una comunidad educativa que discute, analiza e investiga.
- Garantizar la formación integral del estudiante.
- Determinar la naturaleza, y el grado de integración, alcance y secuencias de los contenidos.
- Involucrar a toda la comunidad educativa.
- Proveer experiencias más relevantes, menos fragmentadas y sobre todo, motivadores.
- Incentivar la cultura de la autoevaluación, con fines de mejoramiento.
- Promover la interdisciplinariedad, mediante la integración de las experiencias adquiridas para lograr aprendizajes significativos.
- Abordar la realidad desde diferentes puntos de vista, para enriquecer el diálogo de saberes entre el docente y el estudiante, en un ambiente de respeto a la diversidad y a las ideas de los demás.
- Evidenciar estrategias para la conformación de una cultura investigativa.
- Garantizar una educación basada en la potenciación del conocimiento, la formación integral y el humanismo.

5.6. Fuentes del currículo

Los fines más relevantes del currículo son la formación a través de la construcción del conocimiento, el desarrollo de competencias, la promoción de los principios y valores y el aporte a la construcción de un proyecto de nación, que privilegie el bien común. En consecuencia, para diseñar el currículo y cumplir con estos fines es indispensable integrar los fundamentos teóricos del modelo policial, que en su conjunto son los mismos fundamentos teóricos de todo el modelo educativo policial, pero que aplicados específicamente al currículo se convierten en sus fuentes, tal como se presentan a continuación.

• Fuente filosófica

Permite justificar los fines y principios que orientan la acción educativa. La filosofía aplicada al currículo encuentra tres grandes perspectivas: el idealismo, en el cual el mundo exterior

se hace una idea del hombre o de un ser superior; el realismo, el cual acepta que existe un mundo exterior, donde la interpretación del individuo es independiente; el pragmatismo, en el que la realidad es dinámica y cambia permanentemente, y el sentido último de una idea depende de su aplicación. En esta fuente se ubica la dimensión axiológica (Ortiz, s.f.).

• Fuente epistemológica

De ella se han extraído los conocimientos que se enseñan en la escuela (qué enseñar), la lógica interna de la disciplina (saber policial) y la metodología adecuada para impartirla, así como las conexiones interdisciplinarias que se pueden establecer. Dicha fuente ha permitido focalizar los conocimientos esenciales, seguir la estructura interna de la asignatura y establecer una secuenciación adecuada de los contenidos. Permite comprender la forma en que se ha generado el conocimiento científico, a través de diferentes épocas. Ha tenido, generalmente, correspondencia con una determinada manera de entender cómo aprenden las personas. A la luz de estas relaciones, se han analizado diversos modelos de enseñanza-aprendizaje. Esta fuente permite determinar "qué enseñar". (http://www.chcsa.org/documentos/recursos/Rec_1362.pdf)

• Fuente antropológica

La fuente antropológica, llamada también fuente sociocultural, lleva a cabo un análisis de las demandas sociales y culturales hacia la escuela, las cuales conforman un conjunto de conocimientos, valores, actitudes, procedimientos y destrezas que contribuyen a la socialización del alumno dentro de las pautas culturales de una comunidad (Pérez, 2010, 3).

• Fuente psicológica

Es necesario que los educadores comprendan cómo aprenden los individuos, tema respecto del cual la psicología ha realizado valiosos aportes. Además de considerar los niveles de desarrollo intelectual, el docente debe considerar la totalidad del individuo, como ser integral. Es importante que el currículo fije su atención no sólo en estas fuentes, sino también en la influencia de lo social. Estos elementos proveen insumos al educador, sobre cómo desarrollar los propósitos educativos. Esta fuente permite identificar "a quién se enseña" (Ortiz, s.f.).

• Fuente sociológica

Los sociólogos consideran que el análisis de la sociedad, de sus problemas, sus necesidades y características, debe ser la fuente de información principal para precisar las intenciones curriculares. (Almeida, 2013). El análisis sociológico permite, entre otras cosas, determinar las formas culturales y los contenidos cuya asimilación es necesaria, para que los alumnos se conviertan en miembros activos de la sociedad y agentes, a su vez, de creación y transformación cultural. Las relaciones entre educación y sociedad no van en una sola dirección, sino que son multidireccionales. Cada sociedad tiene unas demandas específicas acerca de lo que espera de la escuela. La educación sirve, por lo tanto, a los fines sociales y no solo a los individuales. Esta fuente permite identificar "en qué contexto enseñar". (Almeida, 2013)

• Fuente pedagógica

Tiene en cuenta, además de la fundamentación teórica existente, la experiencia educativa adquirida en la práctica docente. Atendiendo a esta fuente, en la elaboración del currículo debe tenerse presente que los modelos pedagógicos del sistema educativo actual han inspirado el aprendizaje que se debe desarrollar, y abogan por una educación

que permita el desarrollo integral de la persona humana (Pineda, 2014). Este concepto de educación integral se concibe en los cuatro aprendizajes fundamentales planteados en el informe Delors, en 1996, el cual plantea que la educación debe estructurarse para que el individuo sea capaz de aprender a conocer; es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en las actividades humanas; y aprender a ser, un proceso fundamental que consiste en conocerse a sí mismo desde sus raíces, posibilidades y finalidades como persona. Esta fuente permite identificar "cómo enseñar".

5.7. Características del currículo

Las características del currículo deben evidenciar la concepción educativa de la institución. Es por esto que se plantea una gestión curricular que impregne los espacios educativos de estrategias de aprendizaje que permitan formar profesionales con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, requeridos para desempeñarse de manera exitosa en el servicio policial. En este sentido, el currículo de la Policía Nacional Civil cuenta con las siguientes características:

• Flexible

La flexibilidad debe entenderse como un movimiento hacia la apertura, la integración y el fomento del trabajo interdisciplinario y la cooperación intra e interinstitucional. Como mecanismo para facilitar la flexibilidad curricular se ha establecido el crédito académico a través del cual se pretende fomentar la evaluación de la calidad, la transferencia estudiantil y la cooperación institucional. El crédito es definido como la unidad de medida del trabajo académico del estudiante, que permite calcular el número de horas semanales en promedio por período académico, dedicado por el estudiante a una actividad académica.

La distribución curricular por créditos se ha inspirado en el principio de la flexibilidad, al introducir en los programas académicos cursos y actividades electivas u opcionales, que puedan constituir parte del proceso educativo establecido por la institución. El sistema de créditos pretende fomentar la autonomía del estudiante, para elegir actividades formativas que respondan a sus intereses y motivaciones personales, además de fortalecer su autorregulación en el manejo del estudio independiente.

• Integral

Esta característica se entiende como la posibilidad de involucrar en el currículo, todas aquellas disciplinas que coadyuven al enriquecimiento del saber, saber hacer y ser de la profesión policial. En ese sentido, la estructura curricular debe integrar campos y áreas del conocimiento que articulen diferentes disciplinas y respondan a problemáticas comunes, de tal forma que el estudiante se apropie de elementos cognitivos, actitudinales y procedimentales, para responder a las exigencias de su desempeño profesional.

• Pertinente

Las prácticas y experiencias educativas deben responder a las necesidades y cambios del entorno y además preparar al futuro profesional para contribuir a la construcción de una mejor sociedad. Desde esa perspectiva, el currículo debe ser coherente con los avances científicos, técnicos, así como con las exigencias institucionales.

- **Fundamentado en competencias**

Teniendo en cuenta que el objetivo es formar policías competentes, se requiere definir las competencias que deben desarrollarse para que los egresados demuestren idoneidad profesional en su desempeño. El proceso de formación policial por competencias permite establecer coherencia entre lo que se pretende y lo que se necesita para realizar una tarea o resolver un problema de manera efectiva en el servicio.

- **Transversal**

La naturaleza de la formación policial integra competencias transversales, que atraviesan o permean el proceso educativo.

5.8. El enfoque educativo por competencias y la planificación del currículo

La planificación curricular es la columna vertebral del proceso educativo. En este proceso participan directivos, docentes, estudiantes y egresados, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en los diferentes programas académicos. La planificación curricular se cumple mediante las etapas de diseño, desarrollo y evaluación curricular, las cuales se describen a continuación.

5.8.1. Diseño curricular

El diseño curricular es la etapa en que se define el proyecto educativo policial o sistema educativo policial, el proyecto educativo de programa académico y el proyecto educativo de aula.

5.9. El proyecto educativo policial

5.9.1. Proyecto educativo de programa (PEP)

Es un documento institucional en el cual se identifican y definen la naturaleza, características y objetivos, así como perfiles, plan de estudios (malla curricular), contenidos, estrategias metodológicas y sistemas de evaluación de la institución (es decir los cursos de ascenso y de especialidades); en éste se da respuesta a las siguientes preguntas: qué enseñar, cuándo enseñar, cómo enseñar, qué evaluar, cómo evaluar y cuándo evaluar. A continuación se describen los componentes principales del PEP:

5.10. Perfiles

- **Perfil ocupacional**

Describe los ámbitos de desempeño laboral del egresado, las responsabilidades que deberá asumir y los cargos que podrá desempeñar en el ejercicio de su profesión, de acuerdo con el perfil del egresado, una vez culmine un programa académico.

- **Perfil de ingreso**

Describe las características que se espera encontrar en quienes aspiran ingresar a la institución. Comprende las competencias intelectuales y comunicativas, las actitudes, los valores y la claridad en su elección profesional, como factores que constituyen el insumo para desarrollar el perfil profesional del egresado.

• Perfil de egreso

Describe las características que se espera posean los egresados después de haber desarrollado un programa académico, las cuales le permitirán desempeñar con idoneidad la función policial. Estas características se expresan en términos de competencias, es decir, lo que un estudiante debe saber, saber hacer y ser. Para establecer este perfil, debe tenerse en cuenta el contexto (institucional, nacional e internacional) los avances científicos del saber policial y las demandas laborales de la institución. El perfil del egresado comprende las competencias fundamentales y las competencias pertinentes a cada programa académico.

5.11. Malla curricular

El plan de estudios es el producto de un procedimiento de diseño curricular que forma parte del proyecto educativo de programa. Su estructura está organizada en: áreas, módulos, asignaturas, períodos, ciclos académicos y créditos, de acuerdo con su nivel de complejidad, permitiendo un aprendizaje progresivo con características de transversalidad, participación, integralidad y actualización regularizada. A continuación se describe su estructura:

• Áreas

Agrupan saberes genéricos e interdisciplinarios en relación con los conocimientos fundamentales de la profesión policial. Forman parte de los planes de estudio.

• Módulos

Establecen saberes particulares de la profesión policial, los cuales están articulados con las áreas de formación policial.

• Asignaturas

Determinan saberes específicos que están relacionados con las áreas de formación y los módulos; están desarrollados de manera coherente, identificando niveles de complejidad y profundidad, dando cuenta del desarrollo y consolidación de las competencias.

• Ciclo académico

Se considera así a todas las actividades académicas que realiza un alumno en un período determinado, el cual puede estar dado en bimestres, trimestres, semestres o años académicos.

• Crédito académico

En el modelo educativo policial se considera un crédito académico a una medida de tiempo que corresponde a 24 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás que el alumno deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje y el desarrollo de las competencias.

5.12. Desarrollo curricular

El desarrollo curricular se refiere al proceso de implementación del currículo, teniendo en cuenta el contexto (institucional, nacional e internacional), los actores (directivos, docentes, estudiantes, egresados, y, en general, la comunidad educativa), los programas y los procesos académicos (formación, actualización, entrenamiento, capacitación e investi-

gación), con el fin de contribuir a la gestión del talento humano de la institución. Desde esta perspectiva, el rol del docente en el desarrollo curricular es definitivo. Es él quien genera una práctica educativa, articulada con las políticas, los principios, el modelo pedagógico y, en general, con la misión y el proyecto educativo institucional.

5.13. Evaluación curricular

En el procedimiento de la evaluación curricular se valora la gestión, en relación con la participación de los actores, y la labor orientada al logro de los propósitos educativos. Es importante fomentar una cultura de la autoevaluación, encaminada al aseguramiento de la calidad y al mejoramiento continuo. En este sentido, se evalúan docentes, programas, egresados, estudiantes y demás aspectos que permitan fortalecer la educación policial a todo nivel.

El docente cumple un papel trascendental, a partir de su participación en la evaluación de los programas, y especialmente en la evaluación del aprendizaje. Su compromiso va más allá de calificar o “medir” el nivel de conocimientos del estudiante; él valora, además de contenidos, procedimientos y actitudes, evidenciados en diferentes contextos, teniendo en cuenta el enfoque de competencias, que permite integrar lo educativo con el ejercicio profesional.

5.14. Objetivo general del modelo pedagógico

Lograr que el agente o el oficial de policía adquieran las competencias necesarias para su formación policial y el desarrollo personal requeridas en cada uno de los programas de estudio de los cursos de formación, especialización, capacitación o de cualquier índole del sistema educativo policial.

5.15. Objetivos específicos del modelo pedagógico

- Establecer la manera como se interpreta la relación entre los distintos componentes del hecho educativo que se realiza en la institución policial, particularmente en las aulas.
- Explicitar las características del enfoque socio formativo por competencias adoptado por la institución policial.
- Preparar a sus miembros para ejercer un liderazgo positivo y toma de decisiones asertivas y dentro del marco de la ley y la moral.
- Potenciar las capacidades de cada persona para resolver problemas.
- Desarrollar el espíritu crítico para evaluar los conocimientos que se ponen a su disposición y considerar las diferentes alternativas que se presentan en su desempeño cotidiano, así como evaluar la legalidad de las diferentes órdenes recibidas por sus superiores.
- Estimular la creatividad para optimizar el uso de los recursos a su alcance.

5.16. Orientaciones para la aplicación del modelo pedagógico

• En los formatos para el diseño de un programa de estudio

Planeación en la cual se contemplan objetivos, población a atender, actividades, competencias a desarrollar, evaluaciones y demás componentes, que permiten anticipar el

conjunto de acciones a realizar, así como las competencias a lograr. El diseño se plasma en perfiles de egreso e ingreso, pensum, malla curricular y formatos particularizados para cada experiencia educativa policial.

- **En las actividades educativas correspondientes a los procesos evaluativos**

Busca establecer fundamentalmente el grado en que los alumnos han adquirido las competencias necesarias para el desempeño en su campo profesional y como ciudadanos, de tal manera que los contenidos son únicamente un medio para aproximarse al desarrollo de esas competencias. La evaluación que se aplica es diagnóstica, formativa y sumativa. Para la evaluación sumativa se recurre a diferentes clases de pruebas, especialmente las que evalúan la comprensión y la aplicación de los aprendizajes, más que las que se dirigen a evaluar los aspectos memorísticos de contenidos teóricos.

- **En las actividades de aprendizaje**

Para la aplicación del enfoque socio formativo por competencias es necesario utilizar diferentes recursos didácticos que se plasman en las secuencias de los aprendizajes que abarcan los momentos de motivación, desarrollo, control, evaluación de aprendizajes, especificando el papel que juegan en dichos procesos los maestros, alumnos y los procedimientos específicos para enseñanza y evaluación.

Los procedimientos didácticos se adecúan a cada competencia. Propicien el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades, y destacan los procedimientos y estrategias que estimulan la participación activa de los alumnos, de tal manera que se propiciará el estudio independiente, trabajo en grupos con guías de trabajo, socio-dramas, conferencias dinamizadas, interrogatorios didácticos, talleres, paneles, mesas redondas, foros y demás técnicas para trabajar con grupos numerosos, sin descartar el apoyo de recursos audiovisuales y las técnicas virtuales. Estos procedimientos deben quedar plasmados en los formatos respectivos.

En cada actividad de enseñanza-aprendizaje se debe propiciar la aplicación inmediata al campo profesional de los contenidos teóricos, y aplicar la técnica de Orientación-Ejecución-Reflexión (OER), a través de situaciones reales o simuladas.

6

REFERENCIAS

6. REFERENCIAS

- Almeida Tarazona, José Antonio, Santillán Jesús, Inés (2013) Diseño curricular nacional. Recuperado de <https://prezi.com/r7n3l4uaz00y/la-sociologia-y-el-curriculo/>
- Banz, Cecilia (2008) La disciplina y la convivencia como procesos formativos. Recuperado de http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103040108480.ValorasUCLa_Disciplina_y_la_Convivencia_como_Procesos_Formativos.pdf
- Comisión Nacional para la Reforma Policial (2016). Política Educativa Policial. Guatemala: inédito.
- Congreso de la República de Guatemala (2002). Decreto 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- Congreso de la República de Guatemala (.2015). Decreto N° 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil.
- Flores, Sergio A. (2012) Sobre el Holismo, Revista de la Escuela de Trabajo Social Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- García Espinoza, Juan Carlos (2016), Currículo Nacional Base, Nivel medio. Recuperado de <http://slideplayer.es/slide/5460926/>
- Gobierno de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 13-77, Reglamento de la Ley de Educación Nacional.
- Gobierno de Guatemala-Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1997) Acuerdos de paz, Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales.
- Gobierno de Guatemala, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (2012) Política Nacional de Seguridad
Recuperado de <https://www.google.com.gt/#q=Pol%C3%ADtica+Nacional+de+Seguridad>
- Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá (1995) Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
Recuperado de https://www.google.com.gt/?gfe_rd=cr&ei=16QCV7TIElmw8wetjr6IAQ&gws_rd=ssl#q=tratado+marco+de+seguridad+democr%C3%A1tica+en+centroam%C3%A9rica+pdf
- González, Gustavo (2014). Métodos para el desarrollo curricular.
Recuperado de <https://prezi.com/rv4kmacyiago/metodos-para-el-desarrollo-curricular/>
- Makarenko, Antón (2016)
Recuperado el 01 de abril de 2016. http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/pedagogia/makarenko/indice.html
- Marianela (2010)
Recuperado de <http://blogsdelagente.com/pslaboral/2010/08/17/liderazgo-positivo-y-negativo/>
- Ortíz Vega, Jaime (s.f.) Los fundamentos del currículo.
Recuperado de http://carlospaba.weebly.com/uploads/1/1/5/8/11583933/los_fundamentos_del_curriculo.pdf
- Pérez Pérez, Maribel (2010). Teoría, Diseño y Evaluación Curricular. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
Recuperado de http://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/LITE/LECT64.pdf

Pineda, Ana (2014) Planificación educativa: el currículo, modelos y teorías educativas.
Recuperado de <https://mscanarosapineda.wordpress.com/2014/11/23/planificacion-educativa-el-curriculo-2/>

Policía Nacional de Colombia, Dirección Nacional de Escuelas (2010), Proyecto Educativo Policial. Bogotá, Colombia.

Protocolo de Tegucigalpa (1991)
Recuperado de <http://www.sice.oas.org/trade/sica/SG121391.asp>

Rocher, Guy (1990) Introducción a la sociología general, Barcelona: Editorial Herder.

Tobón, Sergio (2010) Formación integral y competencias, Colombia: Ediciones ECOE. Recuperado de <http://es.slideshare.net/mic401/libro-formacionintegralycompetencias-tobn-4ta-ed-40456182>

Vega López, María Patricia (2013) El constructivismo.
Recuperado de <http://ww.rmm.cl>. (Sitio deshabilitado temporalmente)

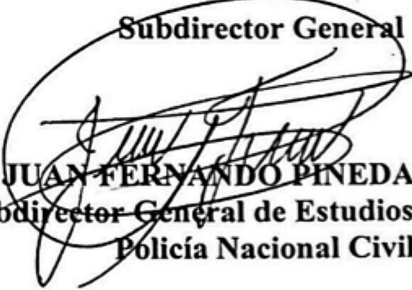
Fuentes del currículo (s.f.)
Recuperado de http://www.chcsa.org/documentos/recursos/Rec_1362.pdf

Se autoriza el presente Modelo Educativo
para ser implementado en la Subdirección General
de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

Guatemala, Agosto 2016



Subdirector General



Lic. JUAN FERNANDO PINEDA CATALÁN
Subdirector General de Estudios y Doctrina
Policía Nacional Civil



Director General


Msc. NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS
Policía Nacional Civil




Vo.Bo. Licda. ADELA CAMACHO DE TORREBIARTE
Comisionada Presidencial
Comisión Nacional para la Reforma Policial

El Modelo Educativo Policial es en líneas generales la forma cómo se va a enseñar, cómo se van a formar los nuevos agentes de policía y los nuevos oficiales de policía, bajo qué postulados y con qué metodología, así como cuáles son las competencias que se quieren alcanzar, todo lo cual busca formar un ciudadano que cumpla las funciones de servidor público, promotor de la seguridad democrática y guardián del orden público en una sociedad enmarcada en el Estado de Derecho. Asimismo, el modelo educativo policial comprende diversos fines educativos que constituyen los resultados de más largo alcance que se busca obtener mediante la acción educativa y por lo tanto constituyen el norte de los procesos educativos y señala el tipo de ser humano que se desea formar como profesional de policía.

MODELO EDUCATIVO POLICIAL

POLICÍA NACIONAL CIVIL COMISIÓN NACIONAL PARA LA REFORMA POLICIAL

